



RESOLUCIÓN D.N.M N° 047

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) Y LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015), Y SE DISPONEN MEDIDAS TENDIENTES PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

-1/2-

Asunción, 23 de enero de 2023

VISTO: El Artículo 242 de la Constitución Nacional y las disposiciones Contenidas en la Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado, y; -----

CONSIDERANDO: *Que, en el mencionado Artículo contempla los deberes y atribuciones de los Ministros del Poder Ejecutivo en donde los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promoverán y ejecutarán la política relativa a las materias de su competencia.*-----

Que, en el Artículo 1° de la Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" establece, en la misma... "Regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los ingresos públicos..."-----

Que, el Artículo 2° del mismo cuerpo legal establece: que el sistema Integrado de la Administración Financiera- SIAF, será obligatorio para todos los organismos y entidades del Estado, estableciendo conjuntamente con otras entidades y organismos del Estado; los mecanismos de supervisión, evaluación y control de gestión, necesarios para el buen funcionamiento del sistema..."-----

Que, con el fin de asegurar la Implementación de selectivos sistemas de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado, es necesario establecer un Modelo Estándar de Control Interno; que determine las estructuras de control; defina los conceptos esenciales, mecanismos, técnicas e instrumentos para su implementación, los cuales contribuyan a la articulación entre las instancias de control.-----

Que, a través del Programa Umbral; ejecutado por el Estado Paraguayo con apoyo de organismos internacionales, se formuló el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), el cual proporciona las estructuras para el proceso de autocontrol dentro de las instituciones públicas, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia y así dar cumplimiento de los objetivos institucionales en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.-----

Que, la Resolución CGR. N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, " Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015".-----

Que, la Resolución CGR. N° 147/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015.-----

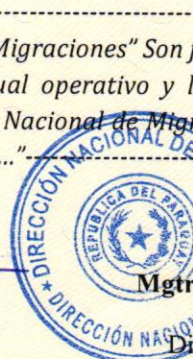
Que, la Resolución AGPE N° 326/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015.-----

Que, el Art. 79 de ley 6984/2022 "De Migraciones" Son atribuciones y obligaciones del Director General, en su Inc. "...3) Reglamentar cuestiones específicas y complementarias a la normativa migratoria..."-----

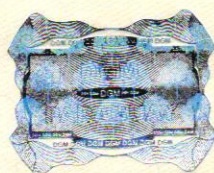
Que, el Art. 82 del mismo cuerpo legal "De Migraciones" Son funciones del Director Nacional, en su inc. "...4) Aprobar reglamento interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Migraciones así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento..."-----




Dirección Nacional de
MIGRACIONES
Abg. Dixon O. Colmán Báez
Secretario General




Dirección Nacional de
MIGRACIONES
Mgtr. María de los Angeles Arriola R.
Directora Nacional Interina
Dirección Nacional de Migraciones



DUPLICADO



RESOLUCIÓN D.N.M N° 047

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) Y LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015), Y SE DISPONEN MEDIDAS TENDIENTES PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

-2/2-

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA NACIONAL INTERINA
DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **ADOPTAR** en la Dirección Nacional de Migraciones la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (MECIP 2015).-----

Artículo 2° **ESTABLECER**, como marco para el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones que ordenados, relacionados entre sí, se constituye en un medio para lograr una función administrativa eficaz y transparente apoyando el cumplimiento de los objetivos y la finalidad social del Estado.-----

Artículo 3° **MENCIONAR**, las bases que rige y orienta el control interno que son: Autorregulación, Autocontrol y Autogestión.-----

Artículo 4° **APOYAR**, el diseño, desarrollo, implementación y funcionamiento de un Control Interno adecuado que permita el cumplimiento de los objetivos institucionales, tales como: Control Estratégico, Control de Cumplimiento, Control de Gestión, Control de Información y Comunicación, Control de Evaluación y la Mejora Continua.-----

Artículo 5° **ESPECIFICAR**, la Estructura del Modelo Estándar de Control Interno-MECIP, formulada en valores y principios del Control Interno, orientadas a procesos de Gestión Ética, Sistema de Gestión de Calidad, de Evaluación a la Gestión y a Procesos de Comunicación, los cuales buscan la transparencia y potencian la efectividad de los fundamentos mencionados en el Art 3°:-----

Artículo 6° **ENCOMENDAR** a la Unidad de Control Interno, la acción de arbitrar los recursos disponibles para la realización de la Inducción de la Adopción del MECIP 2015, a fin de que los funcionarios tomen conocimiento del contenido y alcance de la presente Resolución.-----

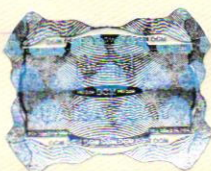
Artículo 7° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplir a archivar.-----



Abg. Dixon O. Colmán Baez
Secretario General



Mgtr. María de los Angeles Arriola R.
Directora Nacional Interina
Dirección Nacional de Migraciones



DUPLICADO